

**RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 3.01. SUJETOS DEL IMPUESTO**

**NORMATIVA APLICABLE** :Art. 22, Art. 23, Art. 49 inciso b; Art. 50, Art 69 de la LIG.

| Concepto                                      | Sociedades de capital  | Sociedades de personas  |
|---|--|---|
| Tipo de persona                               | Personas de existencia ideal   | Persona de existencia ideal   |
| Sujeto del gravamen y Sujeto de la obligación | Son sujetos pasivos del Imp. a las Ganancias y sujetos de la obligación tributaria debiendo declarar ganancias y abonar el impuesto.(Art. 69)  | Son sujetos del Impuesto pero no sujetos pasivos de la obligación tributaria ya que el gravamen se tributa en cabeza de sus socios.   |
| Sujetos comprendidos (colocar ejemplos)       | a) Sociedades Anónimas<br>b) Sociedades de Responsabilidad Limitada<br>c) Sociedades en Comandita por Acciones<br>d) El resto de sujetos taxativamente enumerados en el artículo 69 de la LIG. | a) Sociedades de hecho<br>b) Empresas unipersonales<br>c) Sociedades colectivas<br>d) Todas las incluidas en el artículo 49 inciso b) de la ley y que no se encuentran incluidas en el artículo 69 de esta norma. |
| Declaración jurada                            | La declaración jurada es presentada y pagada a través del representante legal de la sociedad.  | La declaración jurada es presentada por los socios individualmente. El gravamen se tributa en cabeza de sus socios, individualmente considerados (o de su titular si son empresas unipersonales). Art.50          |



|  |   |   |
|--|---|---|
| Momento a partir del cual es contribuyente | Desde la celebración del contrato hasta la distribución final de bienes (finalización del proceso de liquidación de la sociedad).<br>Artículo 69 inciso a último párrafo de la ley y en el artículo 6 del D.R | Para las sociedades constituidas por contrato es a partir de la celebración del mismo, sino desde la inscripción en el fisco previa al inicio de la actividad que generará ganancias. |
| Alícuota                                   | Según el artículo 69 de la ley la alícuota que deben tributar es del 35%  | Tributan a una alícuota progresiva según escala establecida en artículo 90 de la ley  |
| Deducciones                                | Se admiten deducciones generales<br>No se admiten deducciones personales  | Se admiten deducciones generales y personales   |



**RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 3.02 SUCESIONES INDIVISAS**

**NORMATIVA APLICABLE:** Art. 23, Art. 24, Art. 33, Art. 34, Art. 36 inciso b), Art. 79 de la LIG

Determinar el Impuesto a las Ganancias para las diferentes partes intervinientes teniendo en cuenta los siguientes datos:

**Datos periodo fiscal 2013:**

|                         |           |                                   |           |
|-------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|
| 1) Honorarios :         |           | 3) Participación S.R.L            |           |
| 01/01/2013 - 31/03/2013 | \$ 55.000 | al 31/12/2013                     | \$ 38.500 |
| 01/04/2013 - 16/07/2013 | \$ 20.000 |                                   |           |
| 25/08/2013-31/12/2013   | \$ 16.500 | 4) Pensión cobrada por la cónyuge |           |
|                         |           | a partir del mes de Julio         | \$ 1.500  |
| 2) Alquiler             |           |                                   |           |
| Mensual                 | \$ 5.300  |                                   |           |

| Concepto                    | Fallecido        | Suc. Indivisa           |                         | Cónyuge          | Hijos            |                  |
|-----------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|------------------|------------------|
|                             |                  | 31/03/2013 - 16/07/2013 | 16/07/2013 - 25/08/2013 |                  | Juan             | Sofía            |
| <b>Honorarios</b>           | \$ 55.000        | \$ 20.000               |                         | \$ 8.250         | \$ 4.125         | \$ 4.125         |
| <b>Alquiler</b>             |                  |                         |                         |                  |                  |                  |
| 01/01/2013 - 31/03/2013     | \$ 15.900        |                         |                         |                  |                  |                  |
| 01/04/2013 - 16/07/2013     |                  | \$ 21.200               |                         |                  |                  |                  |
| 16/07/2013-31/12/2013       |                  |                         |                         | \$ 13.250        | \$ 6.625         | \$ 6.625         |
| <b>Pensión</b>              |                  |                         |                         | \$ 9.000         |                  |                  |
| <b>Subtotal</b>             | <b>\$ 70.900</b> | <b>\$ 41.200</b>        | <b>\$ 0</b>             | <b>\$ 30.500</b> | <b>\$ 10.750</b> | <b>\$ 10.750</b> |
| Ganancia hijo menor de edad |                  |                         |                         | \$ 10.750        | -\$ 10.750       |                  |
| <b>TOTAL RENTAS BRUTAS</b>  | <b>\$ 70.900</b> | <b>\$ 41.200</b>        | <b>\$ 0</b>             | <b>\$ 41.250</b> | <b>\$ 0</b>      | <b>\$ 10.750</b> |
| Deducciones generales       | \$ 0             | \$ 0                    | \$ 0                    | \$ 0             | \$ 0             | \$ 0             |



|                                   |                  |                  |             |                  |             |                  |
|-----------------------------------|------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|
| Deducciones personales            |                  |                  |             |                  |             |                  |
| Ganancia no imponible             | \$ 3.888         | \$ 6.480         |             | \$ 15.552        |             | \$ 15.552        |
| Cónyuge                           | \$ 4.320         | \$ 7.200 (a)     |             |                  |             |                  |
| Hijo Menor                        | \$ 2.160         | \$ 3.600         |             | \$ 8.640         |             |                  |
| Especial 3era y 4ta categoría     | \$ 3.888         | \$ 6.480         |             | \$ 15.552 (b)    |             |                  |
| <b>TOTAL DEDUCCIONES</b>          | <b>\$ 14.256</b> | <b>\$ 23.760</b> | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 39.744</b> | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 15.552</b> |
| <b>GANANCIA NETA SUJETA A IMP</b> | <b>\$ 56.644</b> | <b>\$ 17.440</b> | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 1.506</b>  | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 0</b>      |
| <b>IMPUESTO (c)</b>               | <b>\$ 10.328</b> | <b>\$ 1.942</b>  | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 136</b>    | <b>\$ 0</b> | <b>\$ 0</b>      |
|                                   | (1)              | (2)              |             | (3)              |             |                  |

(a) Corresponde deducir ya que la esposa tiene ingresos por \$1.500 al 16/07 lo cual es menor a \$7.200 que se obtiene de  $(15.552/12)*5$ .

(b) Deducción especial de 3era y 4ta Categoría para el periodo 2013 es de \$15.552.

Lo obtenido por la esposa corresponde a \$17.250 ( $\$8.250 + \$9.000$ ) . Lo cual es mayor a \$15.552, por lo que tomo el menor.

(c) Determinación del impuesto:

(1) Corresponde  $\$4.200 +$  el 23% de lo que excede a \$30.000.

(2) Corresponde  $\$900 +$  14% de lo que excede a \$10.000.

(3) Corresponde el 9% de lo que excede a 0.



### RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 3.03 DEDUCCIONES PERSONALES

**NORMATIVA APLICABLE:** Art. 23 inciso a), b) y c) ,Art. 26, Art. 49 , Art 79 , Art. 47 D.R, Art 79 inciso a), b) y c)

1) Opción c) Ambas opciones son correctas. La ganancia no imponible la encontramos legislada en el inciso a) del artículo 23 de la ley. Representa los gastos personales que un sujeto tiene derecho a deducir por imperio de la Ley. Su monto fue elevado a \$15552 a través del Decreto 244/2013, art. 1 inciso a).

2) Opción a) Ser residente en el país. Esto se encuentra establecido en el inciso a) del artículo 23 de la Ley y el concepto de residencia se define en el art. 26 : "A los efectos de las deducciones previstas en el artículo 23, se consideran residentes en la República a las personas de existencia visible que vivan más de SEIS (6) meses en el país en el transcurso del año fiscal. A todos los efectos de esta ley, también se consideran residentes en el país las personas de existencia visible que se encuentren en el extranjero al servicio de la Nación, provincias o municipalidades y los funcionarios de nacionalidad argentina que actúen en organismos internacionales de los cuales la REPUBLICA ARGENTINA sea Estado miembro".

3) Opción d) a) y c) son correctas. La norma establece que se aplica íntegramente, sin reducción alguna en la medida que corresponda a cada contribuyente. Se encuentra establecido en el inciso a) del artículo 23 de la Ley. Con respecto al monto correspondiente, este fue elevado a \$ 15.552 a través del Decreto 244/2013, art. 1 inciso a).

4) Opción a) Se resta una vez compensados los quebrantos producidos durante el año fiscal, después de realizadas las deducciones generales y quebrantos provenientes a años anteriores si existiesen . En el artículo 47 1° párrafo del Decreto se establece que se "Deberán compensarse previamente los quebrantos producidos en el año fiscal, las deducciones generales y los quebrantos provenientes de períodos anteriores".

5) Opción d) Se debe cumplir los requisitos enunciados en las opciones a), b) y c) conjuntamente para que sea posible la deducción por carga de familia. La deducción por cargas de familia se encuentra prevista en el artículo 23, inciso b) donde se establecen los requisitos mencionados en a), b) y c). Estos requisitos se deben dar en forma concurrente , basta que solo un requisito no se cumpla para que no sea posible la deducción.

6) Opción g) a) y c) son correctas. La deducción por carga de familia esta prevista en el artículo 23 inciso b) donde se encuentra establecido cuales son los familiares comprendidos en la deducción y los requisitos a cumplir para cada uno de ellos. En el apartado 2) dentro del inciso b), el contribuyente puede deducir el monto de \$ 8.640 cuando cuente con hijos incapacitados para el trabajo, sin tope de edad.



7) Opción a) Ambos pueden deducir a los hijos ya que tienen igual grado de parentesco. Se encuentra establecido en el artículo 23 inciso b) último párrafo que dice : "Las deducciones de este inciso sólo podrán efectuarlas el o los parientes más cercanos que tengan ganancias imponibles".

8) Opción e) Todas las opciones son correctas. El monto de \$6.480 se encuentra establecido en el artículo 23 inciso b) apartado 3). El mismo, fue modificado a partir del Decreto 244/2013, art. 1 inciso b), apartado 3.

9) Opción c) Tercera y Cuarta Categoría. En el artículo 23 inciso c) se encuentra establecido que la deducción especial es por rentas de Tercera y Cuarta Categoría. Tienen derecho a su cómputo los sujetos que obtengan rentas gravadas comprendidas en el artículo 49, es decir, rentas de Tercera Categoría siempre que trabajen personalmente en la actividad, empresa o sociedad y quienes obtengan ganancias de Cuarta Categoría (incluidas en el artículo 79 inciso a), b) y c)).

10) Opción b) Realizar aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones o a las cajas de jubilaciones correspondientes. El DR en su artículo 47 establece los requisitos para cumplimentar el ingreso de aquellos: la totalidad de los aportes previsionales correspondientes cancelados o incluidos en planes de facilidades de pagos vigentes, a la fecha de vencimiento de la DDJJ y que el monto de los aportes abonados debe coincidir con los importes que dispone la A.F.I.P. y corresponder a la categoría de trabajador autónomo denunciada por el contribuyente.

11) Opción d) Todas las opciones son correctas. El Decreto Reglamentario establece en su artículo 47 dichos requisitos que se deben tener en cuenta a los efectos de considerar cumplimentado el ingreso de los aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. De no cumplirse alguno de los requisitos establecidos, los trabajadores autónomos no podrán computar suma alguna en concepto de deducción especial.

12) Opción d) Todas las opciones son correctas. Se encuentra establecido en el artículo 23 inciso c) tercer párrafo que se eleva el monto de \$15.552 en 3,8 veces cuando se trate de rentas originadas por las actividades mencionadas en el artículo 79 inciso a), b) y c).



### RESOLUCIÓN EJERCICIO Nº 3.04. EXENCIONES

**NORMATIVA APLICABLE:** Art.20 incisos : a, c, d, e, f, h, m, r

- 1) En el artículo 20 inciso d) se encuentra establecidas que las utilidades de las sociedades cooperativas de cualquier tipo y denominación se encuentran exentas. Para poder gozar de esta exención se debe solicitar el reconocimiento ante el Fisco , lo cual se encuentra establecido en el artículo 34 del DR y las normas complementarias dictadas A.F.I.P. Ejemplo : Cooperativa de Agua Villa Allende (COOPVA).
- 2) El fundamento radica en que no tendría sentido que el Estado se grave a si mismo. Es reflejo del principio conocido como "inmunidad fiscal del Estado" Esto se encuentra establecido en el artículo 20 inciso a).Sin embargo, cuando el Estado actúe en forma de empresario y no en función de estado corresponde que tribute como cualquier otro contribuyente. Ejemplo : Enarsa S.A (empresa estatal).
- 3) En el inciso f) del artículo 20 se encuentra establecido que "las ganancias que obtengan asociaciones, fundaciones y entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación e instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales y las de cultura física o intelectual, siempre que tales ganancias y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente, entre los socios. Se excluyen de esta exención aquellas entidades que obtienen sus recursos, en todo o en parte, de la explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballos y actividades similares. Ejemplo: " Fundación "Make a Wish Argentina".
- 4) En el artículo 20 inciso c) se establece que las remuneraciones por el desempeño de las funciones de diplomáticos del extranjeros en la República Argentina se encuentran exentas del gravamen solo a condición de reciprocidad. Se encuentra establecido en el artículo 20 inc. c). Ejemplo : Remuneración de Cónsul estadounidense con representación diplomática en Argentina
- 5) Sí. El fundamento principal por el cual las instituciones religiosas se encuentran exentas es porque no persiguen fines de lucro. Las instituciones deben estar inscriptas en el Registro Nacional de Culto y solicitar el reconocimiento ante el Fisco. Se encuentra establecido en el artículo 20 inciso e). Ejemplo : Iglesia Evangélica Congregacional - Filial 22 (Córdoba).
- 6) Los requisitos establecidos en el artículo 20 inciso m) son :
  - 1) Que no persigan fines de lucro.
  - 2) Que no exploten o autoricen juegos de azar.
  - 3) Que las actividades que se desarrollan con carácter deportivo prevalezcan sobre las actividades sociales.

Las asociaciones deportivas deben solicitar ante el Fisco el reconocimiento de la exención. Ejemplo : Jockey Club Córdoba.



7) Sí. Las ganancias de instituciones internacionales sin fines de lucro, con o sin personería jurídica, con o sin sede central en Argentina se encuentran exentas. Las mismas deberán solicitar ante el Fisco el reconocimiento de la exención. Esto se encuentra establecido en el artículo 20 inciso r). Ejemplo: Un Techo para mi País.

8) Sí. Los intereses originados por dicho depósito se encuentran exentos según lo establecido en el inciso h) del artículo 20. Es una exención de tipo objetiva al tratar solo determinados tipos de rentas y parcial dado a que solo se aplica a las personas físicas y sucesiones indivisas, no hacia las sociedades y empresas unipersonales. Ejemplo: \$3.000 pesos de intereses generados por un depósito que recibió el Sr. López por parte de su principal cliente en su caja de ahorro del Bco. Santander Río.

